

PROCEDIMIENTO N.° 49 “EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO, TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES NO DOMICILIADOS”

Requisitos:

1. Presentar un escrito solicitando la emisión de la certificación para efectos de la recuperación del capital invertido, firmado por el contribuyente no domiciliado o su representante legal.

La solicitud puede ser presentada mediante la Mesa de partes virtual o en los Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT, indicando como mínimo lo siguiente, según corresponda:

Trámite: Tributos Internos

Asunto de la Solicitud: Emisión de la Certificación para la recuperación del Capital Invertido (<<Indicar si se trata de valor mobiliario (acciones, participaciones), inmueble u otro>>)

- a. Datos del contribuyente No domiciliado: Nombre completo o Razón social, tipo y número de documento de identidad, domicilio y correo electrónico del contribuyente no domiciliado. Adjuntar el Certificado de vigencia del contribuyente No domiciliado (persona jurídica) o certificado de movimiento migratorio (persona natural), a la fecha de la solicitud.
 - b. Datos del apoderado y/o representante legal (en el país de residencia) del contribuyente No domiciliado: nombre completo, tipo y número de documento de identidad y domicilio. Adjuntar el documento que acredite su calidad de apoderado o representante.
 - c. Datos del apoderado y/o representante legal (en el Perú) del contribuyente No domiciliado: nombre completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio, correo electrónico, números telefónicos. Adjuntar el documento que acredite su calidad de apoderado o representante.
 - d. La expresión concreta de lo solicitado, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. Señalar el motivo por el cual solicita la certificación.
 - e. De tratarse de valores mobiliarios, indicar el tipo de participación (directa o indirecta) de las acciones/participaciones/otros valores a certificar.
 - f. De tratarse de enajenación directa, indicar los siguientes datos:
 - Empresa domiciliada emisora de los valores mobiliarios: Razón social y RUC
 - Cantidad de acciones, participaciones u otros valores.
 - g. De tratarse de enajenación indirecta, indicar los siguientes datos:
 - Empresa(s) no domiciliada(s) emisora(s) de las acciones: Razón social, tipo y número de documento de identidad, domicilio.
 - Cantidad de acciones, participaciones u otros valores
 - Certificado(s) de vigencia de la(s) empresa(s) no domiciliada(s) emisora(s) de las acciones materia de la solicitud.
 - Porcentaje (%) de participación indirecta en las empresas no domiciliadas.
 - Empresa(s) domiciliada(s) por la(s) cual(es) se solicita la certificación: Razón social y RUC.
 - h. Importe por el cual solicita la certificación.
 - i. La solicitud debe contener la firma del contribuyente no domiciliado o de su representante legal.
 - j. Dirección de correo electrónico para la notificación del pronunciamiento respectivo, indicando la autorización expresa para tal efecto. Caso contrario, se notificará al domicilio del apoderado o representante legal en el país.¹
 - k. Relación de los documentos y anexos que adjunta a la solicitud.
2. Adjuntar la información y documentación sustentatoria que permita acreditar el costo computable de los bienes o derechos que se enajenen o se fueran a enajenar, por los cuales se solicita la certificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20° y 21° de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 11° de su Reglamento.

Nota: De solicitar una nueva emisión de la certificación de recuperación de capital invertido (por vencimiento de esta), consignar como referencia el número de la Resolución de Intendencia que atendió la anterior solicitud.

¹Conforme al artículo 20 del TUO de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.